



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4919

REF: APRUEBA CONVENIO MARCO COLABORACION
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

PUERTO WILLIAMS; 08/05/2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 497, de fecha 17/07/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

CONSIDERANDO:

- Convenio marco colaboración Pontificia universidad católica de Chile e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Providencia N° 4478426 de fecha 17/07/2019.

DECRETO

- 1° **APRUÉBASE**, en todos sus términos el convenio marco Colaboración Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual se tiene por incorporada al presente Decreto Alcaldicio:

CONVENIO MARCO COLABORACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Santiago, a 08 de mayo de 2019, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Corporación de estudios superiores, rol único tributario N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación, don Pedro Bouchon Aguirre, cédula de identidad N° 8.608.860-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la "**Universidad**", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, rol único tributario N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° ..., ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N° 189, Puerto Williams, Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos, en adelante denominado indistintamente la "**Municipalidad**", se ha convenido en lo siguiente:

ANTECEDENTES.

La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Fab Lab Austral ubicado en la ciudad de Puerto Williams, tiene por objetivo el desarrollo de la educación, creación e investigación.

El FabLab Austral busca impulsar la creatividad, la innovación y emprendimiento, promueve la capacidad de crear soluciones locales, en tiempo real y desarrolladas por su propia comunidad. Un aprendizaje que adelanta cómo sería la vida del hombre y la mujer en espacios aislados (en la tierra o fuera de ella), con una necesidad de autonomía para la creación y materialización de soluciones, al fin de la cadena de suministros.

La Municipalidad de Cabo de Hornos está interesada en colaborar en las actividades que desarrolla la Pontificia Universidad Católica de Chile a través del Fab Lab Austral.

PRIMERO:



Municipalidad
CABO DE HORNOS
Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N° 447 8426 Fecha: 17-07-2019

Remitente: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Documento: CONVENIO

Descripción:

Convenio Marco colaboración Pontificia Universidad Católica de Chile

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:
[]

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

Declarar



[Firma manuscrita]
ALCALDE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



CONVENIO MARCO COLABORACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Santiago, a 08 de mayo de 2019, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Corporación de estudios superiores, rol único tributario N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación, don Pedro Bouchon Aguirre, cédula de identidad N° 8.608.860-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la "**Universidad**", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, rol único tributario N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° 8.608.860-6, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N° 189, Puerto Williams, Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos, en adelante denominado indistintamente la "**Municipalidad**", se ha convenido en lo siguiente:

ANTECEDENTES.

La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Fab Lab Austral ubicado en la ciudad de Puerto Williams, tiene por objetivo el desarrollo de la educación, creación e investigación.

El Fab Lab Austral busca impulsar la creatividad, la innovación y emprendimiento, promueve la capacidad de crear soluciones locales, en tiempo real y desarrolladas por su propia comunidad. Un aprendizaje que adelanta cómo sería la vida del hombre y la mujer en espacios aislados (en la tierra o fuera de ella), con una necesidad de autonomía para la creación y materialización de soluciones, al fin de la cadena de suministros.

Por su parte la Municipalidad de Cabo de Hornos tiene presente entre sus obligaciones legales cumplir con la ley N° 18.695, ley organica de municipalidades.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, está interesada en colaborar en las actividades que desarrolla la Pontificia Universidad Católica de Chile a través del Fab Lab Austral.



PRIMERO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración mutua entre las Partes, dentro de la esfera de sus respectivas competencias y en la medida que sus recursos lo permitan, con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo de la educación, creación e investigación a través del Fab Lab Austral.

SEGUNDO:

Las partes declaran que cuentan con la mejor disposición para que se desarrollen actividades conjuntas entre ellas, en las cuales se podrán emplear los recursos materiales y humanos que la otra disponga y que se convengan para cada caso en particular. Asimismo, manifiestan que el éxito de las futuras actividades que desarrollarán en conjunto se debe potenciar con la colaboración recíproca para su realización.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones establecidas en el presente convenio no implicarán gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente en Convenios Específicos, tal como se señala en la cláusula siguiente.

Por otra parte, las actividades en terreno en el Fab Lab Austral serán financiadas ya sea por la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Municipalidad de Cabo de Hornos, donaciones o por Fondos provenientes de proyectos que resulten adjudicados en procesos de postulación.

TERCERO:

Los programas y proyectos, presupuestos respectivos u otras actividades a realizar en conjunto por las partes firmantes del presente Convenio, serán objeto de Convenios Específicos donde se definan claramente los términos de referencia correspondientes, el programa de actividades con la cronología para su desarrollo, requerimientos de personal, equipamiento, insumos, plazos, costos, financiamiento, así como otros derechos y obligaciones de las partes.

CUARTO:

El presente convenio tendrá una vigencia por un periodo de 36 meses a contar de mes de mayo de 2019, prorrogable de manera automática, salvo que cualquiera de las partes manifieste su deseo de dar por terminado el presente Convenio.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y, en el evento que no resolver sus dificultades de mutuo acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

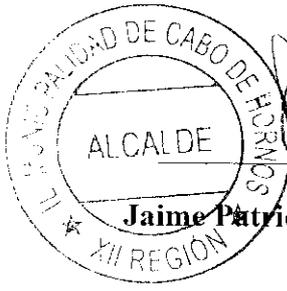
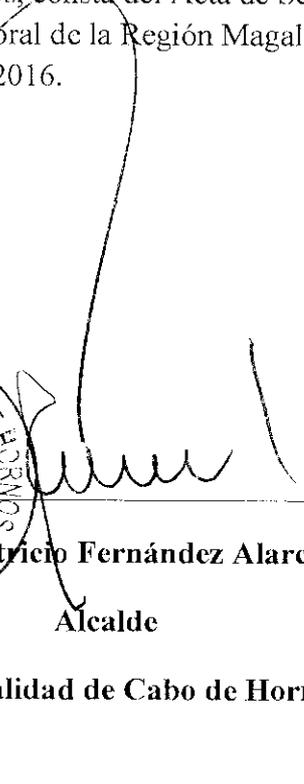
Este convenio se firma en dos ejemplares, quedando un original en poder de cada parte.

SÉPTIMO:

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta de escritura pública de fecha 30 de marzo de 2017, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 11.758-2015.



La personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón como Alcalde de la comuna de Cabo de Hornos, consta del Acta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral de la Región Magallanes y la Antártica Chilena, de fecha 25 de noviembre de 2016.



Jaime Patricio Fernández Alarcón
Alcalde

Municipalidad de Cabo de Hornos



Pedro Bouchon Aguirre
Vicerrector de Investigación

Pontificia Universidad Católica de Chile

